ADENDA 03 VENTA MASIVA DE BIENES INMUEBLES EXTINTOS Y EN PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO QUE CUENTAN CON AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN TEMPRANA

La SAE SAS, en ejercicio de las facultades señaladas en el Cuaderno de Venta, especialmente la señalada en el numeral 3.4, dentro del proceso de venta masiva de bienes inmuebles extintos y en proceso de extinción de dominio que cuentan con autorización de enajenación temprana, cuya invitación pública se realizó el día 04 de febrero de 2021, emite la presente ADENDA 03.

1. Se modifica la actividad número 10 del numeral 3.1 "*Cronograma del Proceso de Venta Masiva"*, la cual quedará como a continuación se señala:

"3.1 Cronograma del Proceso de Venta Masiva

El Proceso de Venta Masiva está compuesto por las actividades que se describen en la siguiente tabla: (…)

| **Número Actividad** | **Actividad** | **Fecha** |
|---|---|---|
| **FASE DE DEBIDA DILIGENCIA** | | |
| 10 | **Fecha de Comunicación definitiva de Admitidos al Cuarto de Datos.** | 31 DE MARZO DE 2021 |

"

2. Se modifica el Capítulo IV FASE DE DEBIDA DILIGENCIA, numeral 4.1 *Procedimiento y Requisitos Para el Accedo al Cuarto de Datos, renglones* 28 a 30, el cual quedará así:

"

***a.*** *Diligenciar y enviar el Formulario de Conocimiento -**Anexo No. 5** del Consultor de Transparencia. **Para efectos de acceso al cuarto de datos, la información solicitada que los Interesados deben presentar son la pestaña "No. 1. Identificación de la empresa" y la pestaña "No. 3. Cuestionario de integridad." La totalidad del Formulario de Conocimiento -Anexo No. 5 del Consultor de Transparencia deberá diligenciarse y entregarse junto con los Documentos de la Precalificación, señalados en la Sección 5.3 del Cuaderno de Ventas.***

***b.*** *Aceptar y cumplir las Declaraciones y Garantías-**Anexo No. 4. Para todos los efectos de este proceso se entiende que con la solicitud de acceso al Cuarto de Datos el Inversionista leyó, entendió, aceptó, cumple, garantiza y manifiesta libremente lo señalado en dicho Anexo No. 4. En cualquier caso, los Interesados que diligencien y envíen el Anexo No. 4 cumplen con este requisito."***

3. Se modifica el Capítulo IV FASE DE DEBIDA DILIGENCIA, numeral 4.2.1 *Alcance del Estudio de Seguridad Inicial, renglones* 20 a 21, el cual quedará así:

"Para poder realizar el Estudio de Seguridad Inicial **si el Consultor de Transparencia y/o la SAE S.A.S. lo considera necesario, se podrá requerir en** la Solicitud de Acceso al Cuarto de Datos que los Interesados adjunten al Correo Electrónico la información que se describe a continuación. **Situación que es reconocida y aceptada por todos los Interesados que presenten Solicitud de Acceso al Cuarto de Datos."**

4. Se modifica el numeral 4.2.3. del Cuaderno venta *"Comunicación de Resultados del Estudio de Seguridad Inicial y Lista de Acceso al Cuarto de Datos" – Renglones 34 a 38*. El cual quedará así:

**"4.2.3. Comunicación de Resultados Definitivos del Estudio de Seguridad Inicial y Admitidos al Cuarto de Datos.**

La SAE SAS comunicará los resultados definitivos del Estudio de Seguridad Inicial a cada uno de los Interesados en **la Fecha de Comunicación definitiva de Admitidos al Cuarto de Datos, de manera privada e individual indicándoles si obtienen Acceso al Cuarto de Datos. Esta notificación se enviará al correo electrónico registrado por cada uno de los Interesados.** Estos resultados definitivos no podrán ser objetados y serán vinculantes para los Interesados que hayan presentado una Solicitud de acceso al Cuarto de Datos."

5. Se modifica el Capítulo V FASE DE PRECALIFICACIÓN, numeral 5.3 *Documentos de Precalificación,* renglones 17-23, el cual quedará así:

"

**5.3 Documentos de la Precalificación**

A más tardar en la Fecha Máxima de la Presentación de las Manifestaciones de Interés, los Manifestantes deberán presentar los siguientes documentos para participar en la Precalificación:

1. Carta de Manifestación de Interés.
2. Pacto de Legalidad y Transparencia.
3. **Diligenciar íntegramente y enviar el Formulario de Conocimiento -Anexo No. 5 del Consultor de Transparencia.**
4. Documentos de Capacidad Jurídica.
5. Documentos de Capacidad Financiera.

"

6. Se modifica el Anexo No 1 "Glosario", el cual quedará como a continuación se señala:

"

**"Fecha de Comunicación Definitiva de Admitidos al Cuarto de Datos".** Es la fecha y hora señaladas en el Cronograma del Proceso de Venta Masiva, **en la que la SAE SAS comunicará a los Interesados de manera privada e individual los resultados definitivos del Estudio de Seguridad Inicial y sí han obtenido o no Acceso al Cuarto de Datos, según se establece en la Sección 4.2.3. del Cuaderno de Venta."**

**7.** Se modifica el **Anexo No 4** – Declaraciones y Garantías en su numeral primero y nota al pie de página, el cual quedará así:
"

1. Toda la documentación e información aportada en el Formulario de Conocimiento-**Anexo No. 5** del Cuaderno de Venta, así como la que se requiera en las diferentes fases del Proceso de Venta Masiva de la SAE SAS, es veraz y exacta, estando SAE SAS, el Promotor, el Consultor de Transparencia o quien la SAE SAS designe, facultado para efectuar las verificaciones y consultas a bases de datos públicos o privadas que considere pertinentes y para dar por terminada mi participación en el Proceso de Venta Masiva, si verifican, o tienen conocimiento de que ello no es así. **El Formulario de Conocimiento-Anexo No. 5 es diligenciado de conformidad con lo señalado en el literal a del numeral 2, de la Sección 4.1 del Cuaderno de Ventas."**

**"Nota: Las manifestaciones contenidas en este documento se entienden aceptadas y realizadas por los Participantes en el Proceso de Venta Masiva con la sola presentación de Solicitud de Acceso al Cuarto de Datos. Sin perjuicio de lo anterior, los Participantes que presenten esta carta cumplen con la aceptación y realización de las manifestaciones aquí contenidas. Los Participantes que no acepten o no cumplan con cualquiera de las manifestaciones aquí contenidas deben abstenerse de presentar su Solicitud de Acceso al Cuarto de Datos, so pena de incumplir con los términos del proceso y de las obligaciones del Participante."**

**8.** Se modifica el Anexo No 10 - Contrato Global de Activos (GGA), clausula sexta 6. numeral 6.4 literal (d) el cual quedará así:

"El Comprador conoce y acepta que el Vendedor podrá incluir en las cuentas de cobro los valores correspondientes a los reembolsos debidos como resultado del prorrateo de los costos indicados en **la Cláusula 4.1, literal (f), así como todos aquellos derivados de la administración de los Inmuebles por ejemplo pero sin limitarse a; expensas comunes, servicios públicos, vigilancia entre otros, que se causen con posterioridad a la Fecha de Corte."**

Esta Adenda solamente modifica lo que aquí se señala expresamente, quedando igual el resto del Cuaderno de Venta el Contrato Global de Activos y sus Anexos.